

LA PROVINCIA DE TARRAGONA

DIARIO POLÍTICO

Año I	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Redacción y administración: CALLE DE FORTUNY, 4, 1. SE ADMITEN ANUNCIOS EN LA IMPRENTA DE ESTE PERIÓDICO	ADVERTENCIA INTERESANTE	Núm. 26	
	En Tarragona, trimestre.....		5 ptas.		Los anuncios, reclamos y comunicados, á precios convencionales.
	Fuera de la capital.....		6		Se publica todos los días excepto los lunes.
	Extranjero.....	10			

CANDIDATURA

DEL

Partido de Unión Conservadora

La candidatura ministerial definitivamente aprobada y que el Partido Conservador presenta en la próxima contienda electoral para Diputados á Cortes, es la siguiente:

Circunscripción de Tarragona-Reus-Falset

D. Ramón Morenes y García Alesson

Ingeniero agrónomo y propietario

D. Pablo Font de Rubinat

Abogado, propietario, Presidente de la «Associació agrícola de Reus y sa comarca»

Distrito de Vendrell

D. Antonio Rossell y Brú

Abogado, propietario, Diputado provincial, Vocal del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio y de la Junta directiva de la Cámara Agrícola de Tarragona

Distrito de Gandesa

D. Enrique Llanés y de Clariana

Propietario y fabricante

Distrito de Tortosa

D. Isidro Gassol y Civit

Propietario, comerciante y vice Presidente de la Comisión ejecutiva de las Cámaras de Comercio de España

Distrito de Roquetas

Excmo. Sr.

D. Ildefonso de Ayguavives y León

Hacendado

Distrito de Valls

D. Federico de Ramón y Sancibrián

Propietario

La política verdaderamente simpática y que con alto espíritu de patriotismo viene desarrollando el actual gobierno, es innegable que ante la pública opinión viene acogida con verdadero entusiasmo, y que todos los que se inspiran en sentimientos de amor á nuestro querido país han de prestar cariñosa y decidida cooperación para el triunfo de los candidatos que nuestro partido presenta para Diputados á Cortes, porque su significación representa el triunfo de los grandes ideales que inspiran la política del actual gobierno.

TARRACONENSES

Nuestros fúnebres adversarios, los aventureros de la política provincial, los que por despecho y apasionamiento nos vienen combatiendo sin tregua ni descanso, no pueden conformarse en el próximo triunfo de nuestros amigos y correligionarios que figuran en la candidatura que venimos publicando.

Tarragona y toda la provincia les conoce á ellos y nos conoce también á nosotros, y sabe, por tanto, de lo que somos capaces unos y otros. Tarragona y toda la provincia ha sufrido sus fechorías y desaciertos, recordando en estos momentos de verdadera prueba la conducta seguida por esos políticos que tanto alardean de sinceridad y moralidad.

Nosotros, en días como el de hoy, hemos de manifestar al cuerpo electoral cuál es nuestra actitud y cuales son los propósitos que nos animan, siguiendo el camino trazado por nuestro Ilte. Jefe el Excmo. señor D. Francisco Silvela.

Aparte de los fines políticos, decíamos al aparecer en el estadio de la prensa, se dirigen nuestros propósitos á fomentar, como siempre lo ha realizado el partido conservador, los vitales intereses de esta ciudad queridísima, y así mismo los no menos importantes de la provincia de Tarragona, á los cuales dedicamos nuestra publicación, respondiendo al efecto, al título de la misma, á cuyo fin tendremos especial satisfacción en recibir las inspiraciones y los consejos de aquellas personas que por su posición, talento ó condiciones especiales, se han hecho acreedoras á la consideración general, para que nos ilustren en las palpitantes cuestiones que afectan á las localidades todas de nuestra estimada provincia, prescindiendo siempre de todo menguado egoísmo ó de todo afecto personal é interesado, y eso decimos hoy y eso repetiremos mañana y eso defenderemos mientras nos quede un momento de vida.

Por Tarragona y su provincia estamos dispuestos al sacrificio de nuestras personalidades, y en bien de Tarragona y su provincia hacemos un llamamiento al cuerpo electoral para que vote la candidatura proclamada por nuestro partido, y cuyas personalidades han de contribuir poderosamente al engrandecimiento y prosperidad de nuestra querida población y su provincia.

La emisión del voto en los comicios debe hacerse hoy más que nunca en favor de los que positivamente sabemos han de defender los intereses morales y materiales de sus conciudadanos, de los que tienen verdadero amor á esta provincia, hasta ahora tan olvidada, de los que no reparan en sacrificios; de las personas de acrisolada é intachable honradez que presenta nuestro partido de Unión Conservadora, de los que mañana sabrán corresponder dignamente á las obligaciones que el cargo de representantes de este país les impone.

Todos los que voten la candidatura de nuestros amigos los Sres. D. Ramón Morenes, D. Pablo Font, D. Antonio Rossell, D. Isidro Gassol, D. Enrique Llanés, don Ildefonso de Ayguavives y D. Federico de Ramón, darán un alto ejemplo de agrade-

cimiento á los que se desvelan por la prosperidad de esta querida provincia, víctima hasta hoy de los desaciertos de esos políticos que ninguna simpatía podían sentir por esta tierra, ya que por ella no les guiaba otro interés que el de conseguir un acta de Diputado.

Por tanto, en las elecciones que mañana tendrán lugar, es preciso que los electores todos se impongan en la necesidad de votar á nuestros candidatos, por la razón convincente de que ni uno sólo de ellos ha de hacer, de la representación popular, una mina en que saciar su inagotable codicia, puesto que al ir á las Cortes es con el único fin de defender los intereses de esta olvidada tierra y desgraciada nación.

A nuestros amigos y correligionarios recomendamos muy eficazmente que voten la candidatura propuesta y apoyada por nuestro partido de Unión Conservadora y que desprecien las insinuaciones de nuestros enemigos, que divisan ya en lontananza la siniestra figura de su bochornosa derrota.

Los extremecimientos agónicos de nuestros adversarios, deben servir de señal evidente de la fuerza superior, á la par que noble, de que disponemos, fuerza muy sobrada á la que necesitamos para derrotarles y vencerles.

A votar, pues, tarraconenses, y no olvidéis que en vuestro voto vá envuelto el porvenir de nuestra querida ciudad y de toda la provincia.

A votar, pues, por aquellos que representan la moralidad y cuyos nombres figuran en la candidatura que venimos publicando.

Provisión de Juzgados municipales y relatorías

La *Gaceta* publica el Real decreto firmado por S. M. estableciendo reglas para la provisión de juzgados municipales y relatorías.

Hé aquí la parte dispositiva:

«Artículo 1.º En las propuestas que los jueces de primera instancia y los fiscales de las Audiencias provinciales deben hacer para la designación de jueces y fiscales municipales, y en los nombramientos que hagan los presidentes y fiscales de las respectivas Audiencias territoriales, se dará preferencia á los funcionarios excedentes de las carreras judiciales y fiscales de Ultramar con aptitud para ingresar en las de la Península, con arreglo al Real decreto de 27 de Febrero último, por orden de su categoría, y dentro de ella, por antigüedad de servicios en la carrera. En defecto de dichos funcionarios, serán nombrados los aspirantes á la judicatura y licenciados en Derecho, en la forma que previenen las disposiciones vigentes. Sólo á falta de todos ellos se podrá proponer y nombrar á los que no reúnan alguna de las expresadas condiciones.

Art. 2.º Los funcionarios á quienes este decreto se refiere, que deseen ser nombrados jueces ó fiscales municipales, lo solicitarán antes del día 5 de Mayo próximo, de los respectivos juzgados y fiscalías, debiendo domiciliarse en el pueblo en que han de ejercer su cargo, inmediatamente que sean nombrados, é indispensablemente antes de tomar posesión, si ya no lo estuvieren.

Art. 3.º Por el ministerio de Gracia y Justicia se remitirá á los presidentes y fiscales de las Audiencias territoriales, relación de los funcionarios excedentes que puedan obtener los beneficios de este decreto.

Art. 4.º La provisión interina de las secretarías de gobierno y de Salas de Justicia y relatorías del Tribunal Supremo y de las Audiencias, vicesecretarías del Tribunal Supremo, escribanías de actuaciones y secretarías de juzgados municipales, podrá conferirse á los funcionarios excedentes mencionados en el art. 1.º y por el orden que en el mismo se indica. Estos nombramientos como interinos, sólo durarán el tiempo necesario para la provisión definitiva del cargo, conforme á las disposiciones vigentes.

En el caso de solicitar la interinidad algún funcionario de la clase á que la vacante corresponda, será preferido á los demás aspirantes, y si concurren más de uno, el de mayor antigüedad de servicios.

En la provisión definitiva de los referidos cargos se dará también á los funcionarios excedentes la preferencia que consientan los preceptos legales y condiciones que hayan de cumplir en cada caso.

Art. 5.º Todas las vacantes de los cargos á que se refiere el artículo anterior se anunciarán en la *Gaceta de Madrid*, para que en el plazo de diez días puedan solicitar su interinidad los funcionarios excedentes á quienes convenga.»

Tranvía eléctrico de Reus á Tarragona

He aquí el informe emitido por nuestro apreciable amigo D. José M.ª Pujol, Arquitecto municipal, y del que nos ocuparemos con detenimiento el día que dispongamos de mayor espacio.

«Sin entrar de lleno, dice, en las muchas deficiencias de que el proyecto adolece y que acusan por manera evidente la premura con que se ha redactado, al propio tiempo que la falta de datos ciertos en que cimentarlo, he de consignar que en los planos de proyecto de referencia no se encuentra detalle alguno que pueda servirnos de norma para precisar de un modo exacto los puntos de paso; faltan perfiles transversales de nuestras calles que indiquen la distancia de la vía al bordillo de las aceras, ya donde existan cunetas, ya donde falten, etc. etc.

En gracia á los beneficios inmensos que cree el que suscribe reportará á nuestra querida ciudad la pronta realización de la obra que se proyecta, no hace hincapié en los defectos aludidos; aunque no puede pasar por alto la indicación de la conveniencia de que se modifique el trazado del ramal destinado á viajeros en el sentido siguiente: Desde la carretera de Castellón debería dirigirse la vía por el arroyo S. de la rambla de San Juan hasta la calle de la Unión, seguir esta calle y la de Apodaca en toda su longitud, estableciendo el punto de parada en la plaza de Olózaga, donde los dos ramales de viajeros y mercancías se podrían unir. De esta suerte establecida la línea disfrutaria en parte Tarragona de las ventajas de un tranvía interior ya que, por nuestras desdichas ha tenido que suspender sus funciones la Empresa que explotaba el tranvía urbano, y no ha dado resultado la subasta para la explotación. No duda el que informa de que la Empresa solicitante acogerá bien esta indicación por ser conveniente á sus intereses.

Los carruajes de viajeros tendrían su punto de salida en la plaza de Olózaga, siguiendo por las calles de Apodaca y Unión, arroyo meridional de la rambla de San Juan, carretera de Castellón y por el puente público continuarían por la de Alcolea del Pinar á Tarragona hasta Reus. Los trenes de mercancías tendrían su punto de partida en el muelle, recorriendo la plaza de Olózaga, calles Real y Torres Jordi y por el ramal de carretera del mismo al Puente llegarían al empalme con la línea general.

Para precaver accidentes lamentables el eje de la vía en las calles que tienen cuneta debe hallarse distanciado un metro del borde interior de la misma; en las que no exista la cuneta se hallarán separado un metro diez centímetros del bordillo.

Suponiendo aceptadas las modificaciones al proyecto que se propone podríamos reasumir las condiciones de la línea en las calles de la población, en la forma siguiente.

Primera.—Será obligación de la Empresa concesionaria y explotadora de la línea proyectada la conservación de la vía pública en cuantas calles recorra, en la porción comprendida entre los railes, mas una faja de vía de medio metro por cada lado á contr desde el borde exterior de los carriles.

Segunda.—El Concesionario se sujetará durante la construcción y explotación de la línea á lo que disponen las ordenanzas municipales y que tenga relación con dichas obras.

Tercera.—Para la instalación de la fábrica de electricidad y tendido de cables se sujetará á los reglamentos que existan en la época de la construcción en nuestra ciudad y que con dichas obras se relacione.

Cuarta.—Vendrá obligada la Empresa concesionaria á respetar todo servicio público ó particular que esté establecido, reparando cuantos desperfectos les sean ocasionados durante la construcción ó explotación.

Quinta.—La concesión se otorga por sesenta años, según previenen la ley y reglamento de ferrocarriles, entendiéndose salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Sexta.—Para responder de los perjuicios que pueda ocasionar á la propiedad tanto pública como particular, depositará el Concesionario la cantidad de *dos mil* pesetas en la caja municipal.

Séptima.—Serán reparados por las brigadas municipales aquellos desperfectos ocasionados por la Empresa concesionaria, caso que ella no lo efectuara, siendo cargados los gastos al depósito á que hace referencia la condición anterior.

Octava.—El trazado de la línea del tranvía será el que se propone en este dictamen, obligándose el Concesionario á presentar al excelentísimo Ayuntamiento y antes de la construcción los planos completos de la instalación con los perfiles longitudinales y transversales y detalles necesarios para la completa inteligencia del proyecto, con las modificaciones que pudiera introducir el gobierno de S. M.

Novena.—Los carriles deberán estar situados por lo menos cincuenta centímetros del borde interior de las cunetas ó sesenta centímetros del borde exterior de las aceras, donde las cunetas no existan.

Décima.—Vendrá obligado el Concesionario á reforzar las cloacas, albañales y demás obras subterráneas sobre las que esté emplazada la vía férrea y que á juicio del arquitecto municipal no ofrezcan las necesarias condiciones de solidez.

Undécima.—Durante la construcción de la línea el arquitecto municipal cuidará de que las obras se verifiquen con arreglo al plano aprobado y con sujeción á todas las condiciones que se exijan para la construcción, resolviendo cuantas dificultades pudieran ocurrir y autorizando aquellas modificaciones difíciles de prever en teoría y que solo en la práctica se resuelven con verdadero acierto, siempre que no se opongan á estas condiciones, dando después cuenta de aquellas autorizaciones á la Excm. Corporación municipal.

Duodécima.—No tendrá el Concesionario derecho á indemnización de ninguna clase si por conveniencias del servicio público ó particular, el Excmo. Ayuntamiento dispusiere el levantamiento de algun trozo de vía para emplazarlo en la misma calle ó en alguna inmediata, temporalmente, ú ordenase la suspensión, también temporal, del servicio.

Décima tercera.—La distribución de postes en la vía pública se hará en sitios que oportunamente se indiquen por el arquitecto municipal, á cuyo efecto se presentará por el Concesionario un plano de las calles que recorrerá la línea, á la escala de uno por trescientos, debidamente indicadas las aceras y acotado.

Décima cuarta.—La marcha máxima que llevarán los carruajes por el interior de la ciudad será la de doce kilómetros por hora.

Décima quinta.—El coche motor, que deberá colocarse á la cabeza del convoy, irá provisto de un timbre ó llamador que anuncie continuamente el paso del mismo por las calles de la ciudad. Desde el anochecer hasta la salida del sol los trenes llevarán faroles como luces de señales en todos los coches, especialmente el coche motor, que en su parte delantera llevará un farol potente con el correspondiente reflector.

Sección de noticias

Rogamos á nuestros amigos y correligionarios que inspirándose en el patriotismo de que tantas pruebas tienen dadas, acudan mañana á depositar sus sufragios en favor de la candidatura que publicamos y que fué designada por nuestro partido de Unión Conservadora.

Al depositar mañana los sufragios en la urna los electores de Tarragona y de toda la provincia, deben tener en cuenta que votan el porvenir de esta querida tierra, sumida hoy en la más espantosa crisis.

El triunfo de nuestra candidatura, representa el despertar de nuestra querida ciudad.

A votar, pues, con toda decisión.

Prevenimos á nuestros amigos y correligionarios que no se dejen sorprender por nuestros enemigos políticos, que tanto empeño tienen en inventar noticias desprovistas de todo fundamento.

Nuestros candidatos son los que figuran en la candidatura que hace días venimos publicando; debiendo advertir que todos ellos, además de las simpatías que han merecido de toda la opinión, cuentan con el apoyo del Gobierno y de nuestros amigos.

Como estamos convencidos de que una de las cosas que más necesitan la regeneración, es la prensa periódica, hacemos gracia á nuestro apreciable colega local el *Diario de Tarragona*,—y con ello creemos darle una prueba de compañerismo, corrección y cordura,—de algunas frases, poco recomendables, y conceptos maliciosos, que expresa en el suelto que ayer nos dedica, pero debemos replicarle algo, por vía de aclaración, y dando el punto por suficientemente discutido, ya que quedan incontestadas, casi todas nuestras preguntas y lo esencial de ellas.

No podrá negar el colega, y eso en su colección puede verse, que ha dedicado marcada preferencia en las mismas á las elecciones del distrito de Tortosa, preferencia que es ocioso y rutinario pensar había de recaer en los candidatos liberales proclamados y apoyados por el Comité provincial. Y esto se basa en la más sana y buena lógica; esto está en la conciencia de propios y extraños y no lo destruyen todas las *retóricas*, habilidades y equilibrios del colega.

Por lo demás, también nosotros somos formales, consecuentes, leales y patriotas (y hoy damos una prueba de ello no contestando punto por punto á cuanto nos dice el colega); también lo que deseamos es la regeneración y el bien del país, y sólo por su bienestar y progreso luchamos y lucharemos.

En otras ocasiones han dado pruebas elocuentes nuestros amigos de lealtad y pujanza, de las fuerzas de que disponen, del arraigo y simpatías que tienen en el país, logrando honrosos y brillantes triunfos, y en la cercana contienda electoral, sucederá lo propio.

Nuestros candidatos vencerán, por que en sus valimientos y prestigios personales se basan positivas y halagüeñas esperanzas para la patria.

Nos congratulamos de que el rumor acogido por nosotros, del cuarto de conversión que iba á realizar el colega, no sea cierto. Para combatir por las ideas, en lenguaje culto y mesurado, y no por las personalidades, siempre contamos con el *Diario* que en ello no dejará de prestarnos su concurso.

Copiamos del *Diario de Tortosa*:

«Para que se entere el Sr. González.—Vamos á cuentas.

El órgano oficial del partido gobernante,

La Provincia de Tarragona, proclama á todos los vientos la candidatura *Adicta*, por el distrito de Tortosa, de D. Isidro Gassol.

Una persona distinguida, según autorizadas referencias, dice á quien quiere oírle, que el candidato que cuenta con las simpatías del Gobierno, y que nosotros traducimos por candidato *Encasillado*, es el Sr. Gassol.

El Sr. Gonzalez, no obstante llamarse.... de la Unión conservadora, permite que su periódico *La Verdad*, truene, desbarre y llene de improperios al representante del partido silvelista en Tarragona, el distinguido abogado, diputado provincial, y candidato oficial á la Diputación á Cortes por el distrito de Vendrell, D. Antonio Rossell.

La Verdad tacha de *tetuanista* al Sr. Gassol, cosa que es un *infundio ridículo*, y si así no fuera, para que no se le olvide, lea el párrafo siguiente, fresco, contenido en telegramas de Madrid recientemente publicados:

«Ha sido objeto de muchos comentarios, la conferencia celebrada hoy por los señores duque de Tetuan y Silvela, siendo la primera vez que el duque de Tetuan ha estado en la Presidencia del Consejo de ministros, desde que los silvelistas están en el poder.

Dícese que han tratado de asuntos electorales, llegando á un completo acuerdo.

El señor Dato nos ha dicho, que la inteligencia entre silvelistas y tetuanistas, es completa, y que los candidatos amigos del duque serán respetados, guardándose la mayor neutralidad en aquellos distritos en que luchan amigos del Gobierno y tetuanistas.

Los ministeriales dicen que los tetuanistas apoyarán al Gobierno en las Cortes.»

Atentos ustedes esas moscas por el rabo!....

¿Qué recurso, qué tabla de salvación política le queda al desahuciado cacique de *La Verdad*?

La tabla del arrepentimiento, (cosa imposible) y la de la retirada.... á tiempo, (cosa más imposible todavía).

Si es el Sr. Silvela, *non le quiere*.

Si es el Sr. Duque de Tetuan, no le prestará ningún favor.

Si es el general Polavieja, le endosa un candidato *Encasillado*.

Si es D. Alberto Bosch, ya se cuidará de que siga el calvario.

Y en cuanto al país, ¡ya se lo dirá de misas al Sr. González!

Nada; que hay que resignarse, y convencerse de que quien siembra vientos, recoje tempestades.

Nosotros solo deseamos en esta lucha, que triunfe por el distrito de Tortosa, el candidato que por su independencia, posición social y arraigo en el país, pueda prestar beneficios y progresos, y no inicie un periodo de venganzas, entregándose á la malhadada política de las personalidades, tan propensa á desenfrenos, á perturbaciones y á autoritarismos, que no encajan con las necesidades de la época presente.»

Dice *El Progreso Vallense*:

«Por diferencias esenciales de criterio en la manera de apreciar la marcha de los sucesos políticos, se han separado de *La Opinión*, según declara en su edición del martes dicho colega, los señores D. Manuel Valls Vaquer y D. Anselmo Guasch y Robusté.

¿Qué solos se quedan los muertos!»

Sin comentarios.

Realmente no merece que nos tomemos la molestia de aplastar con argumentos y palabras cultas y sensatas las falsas afirmaciones que viene publicando el venenoso periódico titulado *La Verdad* de Tortosa, pues, se basta y sobra para condenarse á sí mismo esgrimiendo á todas horas la calumnia y la injuria.

Solamente hemos de manifestar, mal que pese al citado papel, que con el TRIUNFO SEGURO É INDISCUTIBLE DE NUESTRO QUERIDO AMIGO SEÑOR GASSOL, triunfará el derecho y la justicia y será, dicho señor, uno de los que sabrán contribuir más poderosamente á la reconstitución de nuestro país.

Nada más.

Con lo que manifiesta ayer el diario *La Opinión* de esta capital, se comprende que ha perdido los estribos.

Todas las noticias que el mencionado diario ha recibido (¿de Panpanga?) convienen en que, el especialista y consecuente emborronador de actas, tiene asegurado el triunfo por la visible benevolencia (aparta, maño) del gobierno en favor de este candidato, esto es, del señor Alvarez.

Despechada debe estar *La Opinión* cuando todas las personas imparciales y de sano criterio, reconocen que nuestro estimado amigo

SECCIÓN DE ANUNCIOS

Servicio de ferrocarriles

EN EL MES DE ABRIL

SALIDAS		LLEGADAS		SALIDAS		LLEGADAS	
Tarragona á Barcelona				Barcelona á Tarragona			
2:36 m.	6:56 m.	4:42 m.	Sans 12:57 t.	5:25 m.	9 m.	6:04 m.	11:28 m.
5:30 m.	8:32 m.	5:25 m.	9 m.	6:04 m.	11:28 m.	11:44 m.	4:01 t.
8:09 m.	2:14 t.	5:12 t.	9:55 n.	8:03 n.	10:35 n.		
9:58 m.	6:02 t.						
2:19 t.	3:38 t.						
4:40 t.	10:30 n.						
7:58 n.	10:09 n.						
Tarragona á S. Vicente				S. Vicente á Tarragona			
2:36 m.	3:33 m.	8:21 m.	9 m.	10:24 m.	11:28 m.	11:42 m.	12:57 t.
5:30 m.	6:15 m.	10:24 m.	11:28 m.	3:15 t.	4:01 t.	9:01 n.	9:55 n.
8:09 m.	9:32 m.	11:42 m.	12:57 t.	9:57 n.	10:35 n.		
9:58 m.	11:26 m.						
2:19 t.	3:06 t.						
7:58 n.	8:26 n.						
Reus á S. Vicente				S. Vicente á Reus			
5 m.	6:16 m.	8:24 m.	10:02 m.	11:39 m.	12:58 m.	3:38 t.	6:30 t.
8:48 m.	exp. 9:39 m.	9:08 n.	exp. 10:04 n.				
1:09 t.	3:26 t.						
1:58 t.	3:10 t.						
Tarragona á Reus				Reus á Tarragona			
7:30 m.	8 m.	8:15 m.	8:50 m.	9:47 m.	10:20 m.	2:15 t.	2:48 t.
12:25 t.	1:04 t.	7:03 n.	7:29 n.				
4:20 t.	4:59 t.						
8:15 t.	8:55 n.						
Reus á Barcelona				Barcelona á Reus			
5 m.	9:23 m.	5:25 m.	10:02 m.	9:43 m.	12:58 t.	11:15 m.	6:30 t.
8:48 m.	ex. 11:11 m.	7:37 n.	exp. 10:04 n.				
1:09 t.	7:14 t.						
1:58 t.	5:05 t.						

Valls á Tarragona		Tarragona á Valls		Montblanch á Tarrag. ^a		Tarrag. ^a á Montblanch	
6:36 m.	9 m.	5:30 m.	8:30 m.	8:21 m.	10:20 m.	7:30 m.	9:21 m.
9:17 m.	11:28 m.	9:58 m.	12:55 t.	5:53 t.	7:29 m.	4:20 t.	6:48 t.
1:29 t.	4:01 t.	2:19 t.	5:17 i.	11:16 m.	2:35 t.	12:25 t.	4 t.
6:35 t.	9:55 n.	7:58 n.	10:58 n.				
Valls á S. Vicente				S. Vicente á Valls			
6:36 m.	8:07 m.	7:26 m.	8:30 m.	10:40 m.	3:06 t.	11:39 m.	12:55 t.
9:27 m.	10:21 m.	8:24 m.	10:20 m.	1:59 t.	3:10 t.	4:14 t.	5:29 t.
7 n.	7:56 n.	9:19 n.	10:58 n.				
Reus á Mora				Mora á Reus			
10:07 m.	12:53 t.	4:43 m.	7:50 m.	1:25 t.	3:12 t.	9:59 m.	12:39 t.
3:10 t.	5:50 t.	12:02 t.	1:52 t.	7:10 t.	10:07 n.	6:29 t.	9:52 n.
Tarragona á Vendrell				Vendrell á Tarragona			
5:30 m.	6:31 m.	8:06 m.	9 m.	8:09 m.	10:37 m.	10:47 m.	12:57 t.
9:58 m.	12:06 t.	2:56 t.	4:01 t.	2:19 t.	3:26 t.	8:50 n.	10:35 n.
Tarragona á Lérida				Lérida á Tarragona			
7:30 m.	11:20 m.	5:40 m.	10:20 m.	4:20 t.	9:30 n.	3:50 t.	7:29 n.
Tarragona á Valencia				Valencia á Tarragona			
9:20 m.	6:20 t.	12:30 t.	7:30 n.	11:05 n.	8:10 m.	6:30 t.	4:45 m.
Reus á Vimbodí				Vimbodí á Reus			
1:30 t.	5:23 t.	9:53 m.	1:29 t.				

EMULSION NADAL

de aceite puro de hígado de bacalao con glicerofosfato de hipofosfitos de cal y sosa.

ES LA MEJOR

Cura la tos, catarros, bronquitis, la tisis, las escrófulas, el raquitismo, la debilidad, etc., etc.
Aprobada y recomendada por el Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Barcelona.

DICTAMEN

Los infrascritos, nombrados por la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Médicos de la provincia de Barcelona, para dictaminar sobre la Emulsión de aceite de hígado de bacalao con glicerofosfato de hipofosfitos de cal y de sosa, que prepara el farmacéutico de Tarragona Sr. Nadal, tiene el honor de someter á la consideración de la Junta las siguientes conclusiones, basadas en el análisis completo y detenido de dicho preparado medicinal:

1.ª La «Emulsión Nadal» está preparada con aceite puro de hígado de bacalao; siendo la estabilidad tan completa, que las muestras objeto de nuestra investigación, se han conservado sin alterarse en lo más mínimo, durante más de tres meses; al cabo de los cuales su consistencia es perfectamente homogénea y el aceite continúa emulsionado en su totalidad.

2.ª La cantidad de aceite de hígado de bacalao que la «Emulsión Nadal» contiene es el 80 por 100, lo que le da un valor excepcional, permitiéndole competir ventajosamente con todos sus similares.

3.ª Que la pureza de los glicerofosfatos é hipofosfitos que la «Emulsión Nadal» contiene constituye una mayor garantía de que su uso debe producir resultados notables en los numerosos casos en que se halla indicada.

Todo ello unido á la circunstancia de que su gusto es agradable y de que puede administrarse mezclado con sustancias de grato sabor hace que deba considerarse la «Emulsión Nadal» como un indiscutible adelanto de la farmacia moderna; tanto por la bondad de su preparación, como por la elevada cantidad de sustancias medicamentosas que contiene.

Lo cual tenemos el gusto de comunicar á esta Junta para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona 8 de Marzo de 1899.—Jorge Gudel, presidente.—Juan Ubach y José Escaró, vocales.—Cesar Tomás, secretario.—M. I. Sr. Presidente del Colegio de Médicos de la provincia de Barcelona.
Este dictamen fué aprobado por «unanimidad» por la Junta de Gobierno de este Colegio, en sesión celebrada el día 9 de Marzo de 1899. Lo cual tenemos el honor de manifestarle para su conocimiento y satisfacción. Dios guarde á V. muchos años. Barcelona 10 de Marzo de 1899.—El presidente, Macario Golfrichs.—El secretario, Antonio Ayné y Llorens.—Sr. D. Modesto Nadal.

La Provincia de Tarragona

DIARIO POLÍTICO

Redacción y administración: Calle de Fortuny, 4. 1.º

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En Tarragona, 5 pesetas trimestre. En el resto de España 6 pesetas trimestre, pago anticipado. Extranjero y Ultramar, según franqueo.
ANUNCIOS Y REMITIDOS.—A precios convencionales.



LA URBANA

Compañía Anónima de Seguros á prima fija contra el incendio, el rayo y las explosiones del gas, de los aparatos de vapor y de la dinamita

GARANTÍAS EN JUNTO 75.000,000 DE PESETAS

Esta Compañía cuenta 61 años de existencia y es la más antigua entre las de su clase que operan en España, tiene establecidas Agencias en Francia, Argelia, España, Bélgica, Suiza, Holanda, Portugal, Egipto y Turquía.

Ha satisfecho por 187.813 incendios, hasta 31 de Diciembre de 1897, la enorme suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NUEVECIENTAS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS.

LA URBANA, accediendo á las peticiones de sus Asegurados, ha establecido recientemente una nueva garantía. Mediante el pago de una pequeña sobre-prima, anual, responde además de los daños que la Dinamita y otras substancias análogas, pudieran causar á los objetos garantizados por el incendio, ya dichas substancias fueren introducidas en los riesgos asegurados ó colocadas en sus alrededores, cualquiera que sea la causa de la explosión.

Esta Compañía satisface al contado el importe de los siniestros en la Dirección á que corresponde la póliza ó en Madrid á elección del Asegurado. Su antigüedad, la elevada suma que representan sus capitales asegurados y la puntualidad con que cumple sus compromisos, son la prueba más patente de su respetabilidad y de su importancia.

Las acciones de la Compañía LA URBANA emitidas por un valor de mil pesetas y cuyo desembolso ha sido tan solo de doscientas cincuenta pesetas, se cotizan hoy en la Bolsa de París á cinco mil trescientas pesetas precio siempre creciente y que en relación con la cantidad desembolsada, no ha alcanzado ninguna de las demás Compañías establecidas en España.

El seguro contra el incendio es un acto de previsión y hasta una necesidad que ha entrado ya en las costumbres sociales, toda vez que por una módica cantidad al año se pone á cubierto aquella eventualidad, que si no sobreviene, con poco gasto proporciona tranquilidad al ánimo; y si ocurriese la menor desgracia, suministra una reparación que no se obtiene sin el Seguro

A pesar del gran desarrollo que hoy alcanza el seguro contra incendios, sus progresos serán mucho mayores el día que por todos se aprecien prácticamente sus beneficiosos efectos. Los propietarios aseguran sus fincas, los fabricantes y comerciantes los objetos de industria y comercio, y solo se mira con indiferencia el seguro de los muebles, que representa un valor positivo y de no poca importancia, expuesto asimismo á desaparecer por el fuego en todo ó su parte. Este seguro es sumamente económico, y aplicada, como en todos, la prima á un tanto por mil de la suma asegurada, por una pequeñísima cantidad, que se invierte en muchos casos en cualquier capricho, se adquiere la tranquilidad al tener garantizados capitales relativamente considerables.

Para suscripciones y demás informes, dirigirse á su director particular en la provincia D. PABLO FUNTANET y SEGURA, Rambla de San Carlos, 23. — TARRAGONA
Se necesitan Agentes en Reus, Tortosa, Valls, Montblanch, Vendrell y Falset.